

AMLO violó la ley electoral en 36 mañaneras, determina el TEPJF

FABIOLA MARTÍNEZ
Y LILIAN HERNÁNDEZ

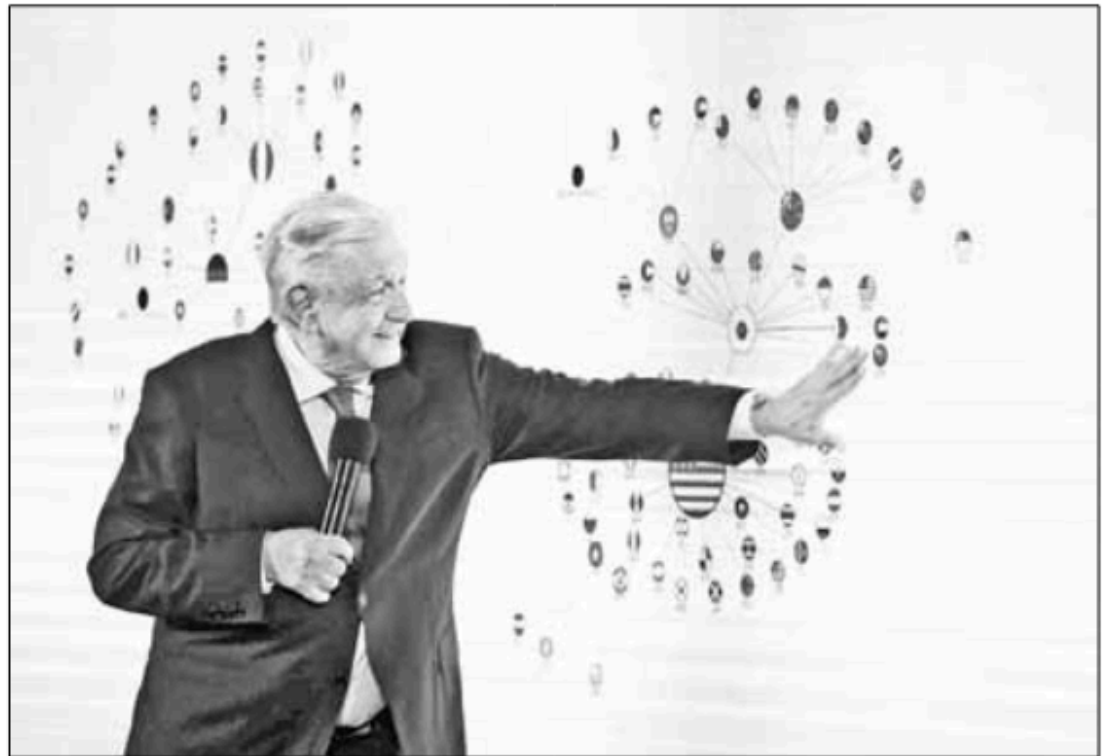
La sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declaró la existencia de infracciones en 36 mañaneras (32 en un expediente conjunto) y la vulneración de principios constitucionales por el presidente Andrés Manuel López Obrador, al emitir en estas conferencias de prensa expresiones electorales, que incidieron en el proceso.

Al analizar recursos jurídicos promovidos por integrantes de la oposición, incluida Xóchitl Gálvez y Jorge Álvarez Máynez, ex candidatos presidenciales, los tres magistrados que integran esta sala concluyeron que el mandatario vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda por manifestaciones en 32 mañaneras de 37 impugnadas en el bloque mayor, transmitidas durante mayo y octubre de 2023.

Según el proyecto aprobado por unanimidad, el Presidente de la República expuso en las conferencias su postura en favor del proceso interno de Morena para elegir al coordinador de los comités de defensa de la Cuarta Transformación, pero no se acreditaron actos anticipados de precampaña y campaña, como alegaron los inconformes, y tampoco incumplimiento de las medidas cautelares dictadas por el Instituto Nacional Electoral.

De igual forma, descartó que la conducta haya sido premeditada. "No hay evidencia de que sus expresiones hayan venido de un modo de operar premeditado o de carácter estratégico o planificado.

"En la propuesta se considera que el titular del Ejecutivo federal, durante el desarrollo de 32 mañaneras emitió manifestaciones que



vulneraron los principios (...) que se exigen a toda persona servidora pública en el contexto del proceso electoral federal. Lo anterior, porque abordó temáticas político-electorales reflejando constantemente una postura a favor de la fuerza política de la cual emanó su gobierno o bien una postura crítica de los partidos políticos de oposición y de la designación de Xóchitl Gálvez.

"En esa lógica, se considera que en tres mañaneras celebradas el 7, 8 y 13 de septiembre, el Presidente realizó manifestaciones en favor de Claudia Sheinbaum, al destacar sus cualidades personales y profesionales con fines de apoyo a sus pretensiones electorales", se indica en la ponencia aprobada.

Debido a que en las 32 mañane-

ras se incluyeron expresiones electorales de un servidor público, en este caso el jefe del Ejecutivo, y para su difusión se emplearon recursos públicos materiales y humanos, la sala también dio por acreditado el uso indebido de recursos públicos.

Como subraya el TEPJF, el Presidente de la República no puede ser sancionado por infracciones de índole electoral.

La sala determinó que Sheinbaum (actual virtual presidenta electa) y Morena obtuvieron un beneficio indebido por las conductas del mandatario; por ello se les sancionó con 10 mil 374 y 20 mil 748 pesos, respectivamente. Agregó que todas las resoluciones de esta sala especializada pueden ser impugnadas ante la superior.

▲ El presidente Andrés Manuel López Obrador expresó, en sus conferencias matutinas de mayo y octubre de 2023, su postura en favor del proceso interno de Morena. Foto Presidencia

En otro expediente, la sala especializada también determinó infracciones en las mañaneras del 6, 7, 8 y 9 de febrero pasado, cuando en estas conferencias participó también el secretario del Trabajo, Marath Bolaños, al "solicitar apoyo a la ciudadanía para dar continuidad" al proyecto de nación. Por este hecho, dijeron los magistrados, se vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

Multan a CSP por promoción de AMLO

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Especializada del Tribunal Electoral determinó que el Presidente Andrés Manuel López Obrador rompió la imparcialidad y usó ilegalmente recursos públicos en 36 maneras para favorecer a Morena o Claudia Sheinbaum.

Al no poder sancionar al Primer Mandatario, se impusieron multas a Claudia Sheinbaum por 10 mil 374 pesos y a Morena por 20 mil 748 pesos.

Mientras que, nuevamente, se da vista a la Contraloría interna de la Presidencia para que aplique las medidas que considere a los funcionarios encargados de organizar la conferencia matutina, por su falta de deber de cuidado.

Se consideró que de 37 maneras denunciadas por el PAN, PRD, Xóchitl Gálvez y Jorge Álvarez Máynez, entre mayo y octubre de 2023, en 32 se detectaron expresiones dirigidas al proceso electoral federal, por lo que el Presidente sí violó los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

Además, se indicó, de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

“Abordó temáticas político-electorales reflejando



■ Luego de una denuncia interpuesta por el PAN, la Sala Especializada del Trife confirmó que AMLO vulneró la ley electoral en la intercampaña.

constantemente una postura a favor de la fuerza política de la cual emanó su Gobierno o bien una postura crítica de los partidos políticos de Oposición y de la designación de Xóchitl Gálvez, como representante del Frente Amplio por México”, resolvió la Sala.

Por ejemplo, expuso, en las conferencias del 7, 8 y 13 de septiembre, AMLO realizó manifestaciones que implicaron promoción personalizada en favor de Sheinbaum, al destacar sus cualidades personales y profesionales con fines de apoyo a sus pretensiones electorales.

En otro recurso, derivado

de una denuncia interpuesta por el PAN, se confirmó que el Presidente también vulneró la ley electoral en periodo de intercampaña por inmiscuirse en asuntos electorales en las conferencias del 6, 7, 8 y 9 de febrero.

Sin embargo, en ambos recursos, los Magistrados difirieron sobre si se establecía una “sistematicidad” en la actuación del Primer Mandatario.

Los Magistrados Rubén Lara y Mónica Lozano consideraron que no la había, mientras que el presidente de la Sala, Luis Espíndola, consideró que sí.